

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00589 00 Ejecutivo de DIANA MARIA REYES contra LUIS ALVARO REYES RAMIREZ

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte ejecutante en el sentido de que el oficio número 4412 del 29 de julio de 2022, mediante el cual se comunica el embargo del 50% del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 176-164581, fue diligenciado de forma personal en las dependencias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá el 22 de agosto del presente año, y allega los recibos de pago de derechos de embargo como de expedición de un certificado.

Por lo anterior, solicita se requiera al señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para que inscriba el embargo, teniendo en cuenta que el oficio fue radicado el 22 de agosto del año en curso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Zipaquirá para que inscriba el embargo comunicado por este Juzgado mediante Oficio No. 4412 del 29 de julio de 2022, respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 176-164581, el cual fue radicado presencialmente el 23 de agosto de 2022, con No. Radicación 2022-16104. Ofíciase a la citada entidad y adjúntese copia del oficio y de la solicitud de registro de documento con No. Radicación 2022-16104 y Solicitud de certificado de libertad con No. de radicación 2022-100001 del 23 de agosto de 2022.

Remítase directamente el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.152 Hoy veintiuno (21) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2192b9f015495a9b4f4f31b021016c59b4c700b20e27d805fd9431d52e844c**

Documento generado en 21/11/2022 06:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>